

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 6 DE MAYO DE 1988

Nº 21,843

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia de 3 de julio de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DICTANSE VARIOS FALLOS

DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por JUAN SANCHEZ SEGUNDO contra las SENTENCIAS de 18 de abril de 1984 y 12 de agosto de 1985 dictadas por la Junta de Conciliación y Decisión No. 8.-

Mag. Ponente ISAAC CHANG VEGA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- Panamá, Tres de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

VISTOS:

El señor JUAN SANCHEZ SEGUNDO, mediante apoderado especial, ha promovido "demanda de Inconstitucionalidad a fin de que el Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con audiencia del señor Procurador General de la Nación, o del señor Procurador de la Administración, según correspondiere en turno, declare que son Inconstitucionales,

por razón de forma o de fondo, las Resoluciones dictadas por la Junta de Conciliación y Decisión No. 8, con sede en Aguadulce, indentificadas como: Sentencia de fecha 18 de abril de 1984, y Sentencia de fecha 12 de agosto de 1985, por haberse dictado las mismas en contra de la Constitución Nacional".

Luego de examinar el libelo de demanda, para el efecto de su admisibilidad, se aprecia que el mismo no llena el requisito de la transcripción literal del acto acusado de inconstitucionalidad, como terminante y expresamente lo exige el acápite a) del artículo 66 de la Ley No. 46 de 1956.

Frente a esa pretermisión de tan fundamental requisito, se estima que no queda otra alternativa que la de no admitir la demanda de inconstitucionalidad formulada por el señor Juan Sánchez Segundo.

Por las consideraciones expuestas, la Corte Suprema, en PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE el presente recurso de inconstitucionalidad.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ISAAC CHANG VEGA.

RAFAEL A. DOMINGUEZ

RODRIGO MOLINA A.

CAMILO O. PEREZ

ENRIQUE BERNABE PEREZ

AMERICO RIVERA L.

MARISOL M. REYES DE VASQUEZ

JUAN S. ALVARADO

MANUEL JOSE CALVO

Dr. JOSE GUILLERMO BROCE.
Secretario General Encargado.

Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por JUAN SANCHEZ SEGUNDO contra las Sentencias de 18 de abril de 1984 y 12 de agosto de 1985 dictadas por la Junta de Conciliación y Decisión No. 8.

Magistrado Ponente: ISAAC CHANG VEGA

SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO RODRIGO MOLINA A.

Fecha: Ut Supra. (3 de julio de 1986).

SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO

RODRIGO MOLINA A.

La sentencia prohibida por la mayoría del Pleno.- No Admite el presente recurso de inconstitucionalidad, a pesar que el demandante acompaña la sentencia dictada por la Junta de Conciliación y Decisión No. 8 y en el libelo de demanda se refiere expresamente a dicha sentencia.

Por tanto, respetuosamente, Salvo el Voto.

Fecha: Ut Supra.

RODRIGO MOLINA A.

Dr. José Guillermo Broce B.

Secretario General Encargado.

SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO CAMILO O. PEREZ.

En la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por JUAN SANCHEZ SEGUNDO contra las Sentencias de 18 de Abril de 1984 y 12 de Agosto de 1985 dictadas por la Junta de Conciliación y Decisión No. 8, no comparto la decisión mayoritaria del Pleno que decidió no admitir el presente Recurso de Inconstitucionalidad, por cuanto que opino que el ponente debió antes de decidir, junto

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR a.i.

MATILDE BOLAÑOS DE LEÓN

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

con el resto del Pleno sobre la no admisibilidad, debió cumplir con lo establecido, por el artículo 69 de la ley 46 de 1956, que exige dar traslado inmediato al Procurador General de la Nación o en su defecto, al Procurador de la Administración, para lo de su resorte.

Nos enfrentamos a una decisión que desconoce la opinión del Ministerio Público en su más alta jerarquía, dejando sin respuesta por no haberse entrado al fondo una preocupación que se relaciona con la correcta interpretación o no de la Constitución Nacional.

Por lo anteriormente expresado,

Salvo mi Voto.

Fecha ut supra.

(Fdo) CAMILO O. PEREZ.

(Fdo) José Guillermo Broce
Secretario General Encargado.

AVISOS Y EDICTOS**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 57-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Sixta Pineda de Robles, vecina de El Pito, Distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-96-227, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3141, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 7,644.88 M², ubicada en El Pito, Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera a Guarumal y La Playa;

SUR: Terrenos de Elias Lombardo Castillo;

ESTE: Terrenos de Cristino Castillo;

OESTE: Terrenos de Elias Lombardo Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Soná, en el de la Corregiduría de Guarumal y co-

pias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, al primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.

Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 65-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EMILIANO AGUILAR Y FELIPA AGUILAR, vecino de EL CERVANTES, distrito de CALOBRE, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-7-6093, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4945, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectá-

reas con 6,137.80 M² ubicada en EL CERVANTES, corregimiento de LAS GUIAS ARRIBA, distrito de CALOBRE de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: ARGENIO TEJADA, JOSE MARIA SALDANA SUR: RIO LAS GUIAS, JUAN SALDANA, INOCENCIO AGUILAR ESTE: JOSE MARIA SALDANA, INOCENCIO AGUILAR OESTE: RIO DE LAS GUIAS

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CALOBRE en el de la Corregiduría de LAS GUIAS ARRIBA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 53-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agra-

ria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CESAR OLMEDO NUÑEZ PORTUGAL, vecino de Cañacillas Abajo, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-94-774, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3733, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 0772.26 M², ubicada en Cañacillas Abajo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Vía Central de Cañacillas Abajo a la Carretera Panamericana;

SUR: Terrenos de Nicolás Vega Atencio;

ESTE: Terrenos de Mario Ernesto González C.;

OESTE: Terrenos de Nicolás Vega Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del

mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
CIADOR,

GILBERTO E. VISSUETTI R.,
SECRETARIO AD-HOC

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DELFINA RODRIGUEZ VDA. DE VERA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, de fecha y parte resolutive, es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA: Panamá, Primero de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS:

Por lo expuesto anteriormente; el que suscribe Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

A) que se encuentra abierta el juicio de Sucesión Intestada de DELFINA RODRIGUEZ VDA. DE VERA, desde el día 11 de agosto de 1984, fecha de su defunción.

B) que es heredera de la causante, sin perjuicios de terceros, la Señora ELVIA VERA DE GONZALEZ, en su condición de hija.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a esta r a derecho dentro del juicio, todas las personas que pudiesen tener interés legítimo en él;

2) Que se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1534 del Código Judicial, expídanse los edictos emplazatorio correspondientes.

Se tiene a la Licda. CARMEN DONNA AVEN, como apoderada de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) El Juez, Licdo. Carlos Strah Castellón, (fdo.) Lidia A. de Ramas Sria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible la Secretaría del Tribunal hoy 1º- de febrero de 1988 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 1º- de febrero de 1988.,
(fdo.) Licdo. Carlos Strah Castellón,

Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.-

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 1º- de febrero de 1988
Lidia A. de Ramas
Secretaria

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8471 del 14 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 654559 Rollo: 21519 Imagen: 0192 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "USOTRAN HOLDING INC."

Panamá, 25 de mayo de 1987

L-372827
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 5264 del 27 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 090721 Rollo: 21157 Imagen: 0058 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada

da "SAGOR FINANCES INC."

Panamá, 13 de abril de 1987

L-372827
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 5596 del 1 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 86712 Rollo: 21167 Imagen: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PLATERIL TRADING INC."

Panamá, 13 de abril de 1987

L-372827
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 5345 del 30 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 008016 Rollo: 21139 Imagen: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KAIDE LTD INC."

Panamá, 9 de abril de 1987

L-372827
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 5597 del 1 de abril de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 089265 Rollo: 21167 Imagen: 0134 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BRILAC GROUP S.A."

Panamá, 13 de abril de 1987

L-372827
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8367 del 13 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 037754 ROLLO: 21504 IMAGEN: 0121 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LEFORT AGENCIES S.A."

Panamá, 26 de mayo de 1987

(L-372827)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8207 del 11 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 135872 ROLLO: 21499 IMAGEN: 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DHIBUI TRADE CORP."

Panamá, 26 de mayo de 1987

(L-372827)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8561 de 15 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 121646 ROLLO: 21529 IMAGEN: 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KURASOS INVESTMENTS INC."

Panamá, 27 de mayo de 1987

(L-372827)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8702 del 19 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 139005 ROLLO: 21545 IMAGEN: 0048 de la Sección de Micro-

película (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LAROLD GENERAL CORPORATION"

Panamá, 29 de mayo de 1987

(L-372827)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8269 del 11 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 193612 ROLLO: 21557 IMAGEN: 0186 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VINAZUL INC."

Panamá, 29 de mayo de 1987

(L-372827)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 183 de 12 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1987, a la FICHA: 137497 ROLLO: 20524 IMAGEN: 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DIAMA CENTRAL S.A."

L-283815
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº. 231 de 12 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de enero de 1987, a la FICHA: 124186 ROLLO: 20504 IMAGEN: 0179 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CHANKERA S.A."

L-283815
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº.

963 del 22 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 164369 ROLLO: 20579 IMAGEN: 0125 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NAVIERA CENTROAMERICANA S.A."

Panamá, 10 de febrero de 1987

L-289293

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8703 del 19 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 142011 ROLLO: 21544 IMAGEN: 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IMPERIA GROUP CORPORATION"

Panamá, 29 de mayo de 1987

L-372827

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 8699 del 19 de mayo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 095670 ROLLO: 21560 IMAGEN: 0118 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DALENE OVERSEAS CORP."

Panamá, 29 de mayo de 1987

L-372827

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,819 de 4 de mayo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de mayo de 1987, a la Ficha 143277, Rollo 21458, Imagen 0126, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BAYOU FINANCE S.A."

(L-285545

Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 403 de 16 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1987, a la Ficha 027805, Rollo 20524, Imagen 0126, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "KOHIMA SHIPPING S.A."

(L-283815
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14.317 del 10 de septiembre de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 116138, Rollo 19526, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima "THESSALY INVESTMENT CORPORATION"

Panamá, septiembre 23 de 1986

(L-246323
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2.589 de 27 de marzo de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de mayo de 1987, a la Ficha 161469, Rollo 21446, Imagen 0153, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NAKNA OVERSEAS INC."

(L-285545
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5.210 de 3 de junio de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de junio de 1987, a la Ficha 145814, Rollo 21668, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SPORTS MEDIA ADVERTISING DISPLAYS INC."

(L-372749
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1590 del 29 de enero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 042633. ROLLO: 20633 IMAGEN: 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MELIDA VALDES S.A."

Panamá, 9 de febrero de 1987.

L-372827
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5350 del 30 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120763. ROLLO: 21136 IMAGEN: 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IRISA GENERAL COMPANY INC."

Panamá, 9 de abril de 1987.

L372827
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3017 del 19 de febrero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027145. ROLLO: 20896 IMAGEN: 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CARMMOLY DE PARTICIPACIONES S.A."

Panamá, 11 de marzo de 1987.

L-372827
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.492 del 27 de febrero de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 008648. ROLLO: 20922 IMAGEN: 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERTRADE INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 16 de marzo de 1987.

(L-372827
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.704 de 6 de marzo de 1987 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 088259. ROLLO: 20924 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PACIFIC CONCESSIONS CORP"

Panamá, 16 de marzo de 1987.

(L-372827
Única publicación)

COMPRARENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que mediante Escritura Pública N°-1,358 del 5 de febrero de 1988 ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá compré al Señor Alejandro Brenes Sánchez, el establecimiento comercial denominado "CAR WASH CRISTO ES LA RESPUESTA" ubicado Calle Monteserín, Corregimiento de Santa Ana distrito de Panamá.

Atentamente,
Mariam Asvat de Hasán
Céd. 8-415-887
Panamá, 3 de mayo de 1988.

L-485163
3ra. publicación

Las Tablas, 26 de abril de 1988
A QUIEN CONCIERNE:

Por este medio y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio de la República de Panamá; aviso al público que he vendido los negocios de mi propiedad denominado: Jardín y Restaurante Dayra, amparado por la licencia Comercial tipo B N°-3400, con un capital de B/.5,000.00, Estación Dayra amparado por la licencia Comercial tipo B N°-9792, con un capital de B/.5,000.00, Pensión Dayra amparado por la licencia Comercial tipo B N°-9744 con un capital de

B/5,000.00, todas estas licencias expedidas por el Ministerio de Comercio a nombre de Aristides Ananías Amaya Cedeño, a la Sra. Delfina Potes de Amaya, panameña mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°-8-114-686.

Esta venta se hace efectiva a partir del día 1° de mayo de 1988.

ARISTIDES ANANIAS AMAYA CEDEÑO
CED. 7-33-240
L-366697

(3ra. publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 36-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANA ROSA GONZALEZ DE LOPEZ, vecina de GUAYAQUIL, distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-39-517, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6967, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 5,033.79 M2, ubicada en GUAYAQUIL, corregimiento de CABECERA, distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Cañazas a El Poblado;

SUR: Camino de Punta Delgadita a Cañazas, Terrenos de Amalia González, María de la Cruz González, Jovana Pineda, Casa Comunal de Guayaquil; ESTE: Terrenos de Marcelino Atencio, Maritza González; OESTE: Terrenos de Liberato González, Rafael Sandoval, Diorencio González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 284-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PROSPERO SERRANO, vecino de LA SABANETA, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula de identidad personal N° 9-191-156, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6576, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 11 hectáreas con 4,906.64 M², ubicada en LA SABANETA, Corregimiento de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: GUMERCINDO REYES-RUPERTINO JIMENEZ

Sur: ANDRES GONZALEZ-CAMINO A LA SABANETA Y A LAS HUACAS

Este: RUPERTINO JIMENEZ Y CAMINO A LAS HUACAS

Oeste: GUMERCINDO REYES Y RUPERTINO JIMENEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de RIO DE JESUS en el de la Corregiduría de LAS HUACAS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO AD-HOC
ZONIA L. RAMIREZ.
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 47

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor (a) HENE SANCHEZ AROSEMENA vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N° 8-147-420 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-513-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89005, Rolio 1772, Doc. 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás. + 0,538,95 M² ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: RENE SANCHEZ AROSEMENA

ESTE: LUCIA MARTINEZ

OESTE: CARRETERA PRINCIPAL

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 9 de marzo de 1988.
Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador

Eladia Vargas
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 61-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que GERARDO PINZON Y CARMEN TENORIO DE PINZON, vecino de LA CONCEPCION, Distrito de Santiago, portador

de la cédula de identidad personal N° 9-AV-133-30, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6530, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de un superficie de hectáreas con 3.271.22 M², ubicada en LA CONCEPCION, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FELICIA QUINTERO.
SUR: ESTEBAN GARCIA.
ESTE: FELICIA QUINTERO Y AUDINO GARCIA.

OESTE: ESTEBAN GARCIA.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de MARZO de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
AGRARIA REGION
3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 012-88
El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor RODRIGUEZ ALFONSO RUBEN ANTONIO, vecino del Corregimiento de: EL CHUMICAL, Distrito de: LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal: 6-49-2027, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7354, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 39 Hás. + 5407.98 ubicada en el Corregimiento de LEONES, del

Distrito de LAS MINAS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Martín Valdes, Nicolás Atencio y callejón
SUR: Francisco Rodríguez
ESTE: Jacinto Batista, Serafin Valdés Cruz y Callejón
OESTE: Río Buena Vista, callejón

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 2 días del mes de marzo de 1988.

AGR. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 28

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:
Que el señor (a) EDITH BERTILDA NAVARRO vecino (a) del Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de Panamá, portador de la Cédula N° 7-41-801 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-372-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199, Tomo 60, Folio 240 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 10 Hás. + 9865.93 M² ubicada en el Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Basilia Díaz de Mendieta, camino.
SUR: Juan Medrano, camino.

ESTE: Moisés Arrocha, Florencio Delgado, Domingo Velásquez.

OESTE: José Mendoza, Florencio Asprilla, Ana Murgas de Rattray.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de San Martín, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 8 de marzo de 1988
Agr. Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador
Eladia Vargas
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO N° 43

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:
Que el señor (a) FRANCISCO DE HERMOZO CAMARANO vecino (a) del Corregimiento de CAÑITA Distrito de Chepo, portador de la Cédula N° 7-60-25, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-390-86 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca -- y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 42 Hás N° 9323.58 M² ubicada en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Didimo Vergara, Arcelio Vergara, Quebrada sin nombre por medio.
SUR: Camino.

ESTE: Río Tumaganti, Nimia González Frias.
OESTE: Camino, Arcelio Vergara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de CAÑITA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 8 de marzo de 1988.
Agr. Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador
Eladia Vargas
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 44

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:
Que el señor (a) ARGENIA FRANCO GUTIERREZ vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la Cédula N° 6-42-901 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-398-83 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89005 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás. + 0,584,39 M² ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JOSE PLICETT
SUR: MARCO ANTONIO SANTIMATEO

ESTE: SERVIDUMBRE
OESTE: ARISTIDES MORENO
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 8 de marzo de 1988

Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador

Eladia Vargas
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 45

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:
Que el señor FRANCISCO ANTONIO CORDOBA Y OTROS vecinos del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la Cédula N° 7-72-2470 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 228-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89005 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0Hás + 0,367.68 M² ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arquimedes González Vega.

SUR: Vereda.

ESTE: Calle

OESTE: Cesárea Alain.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y Corregimiento de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 8 de marzo de 1988

Agr. Julio C. Adames
Funcionario Sustanciador
Eladía Vargas
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 42

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISIDRO DIAZ PEREZ vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA portador de la Cédula Nº 7-91-2515 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-154-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 82 Hás. + 7,556.89 M² ubicada en el corregimiento de CANITAS, Distrito de CHEPO, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: ERNESTO VILLARREAL.
SUR: JOSE ANTONIO, TIERRAS NACIONALES Y QUEBRADA SIN NOMBRE

ESTE: NORBERTO CEDEÑO

OESTE: TIERRAS NACIONALES

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible

de este despacho y corregimiento de CANITAS, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 8 de marzo de 1988.
Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador
Eladía Vargas
Secretaría ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 62-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que THELMA NÚÑEZ DE CORRALES, vecino de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-694, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas con 3.308.61 M², ubicada en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eloisa Viuda Ca Mojica y Otros, Omar Núñez, Eleuterio Núñez, terrenos de Emelda de Núñez;

SUR: Terrenos de Abraham Lincon Núñez, Jesús Alberto Núñez, Bernabé Núñez, Misael Núñez, Bolívar Núñez, Gilberto Mojica;

ESTE: Terrenos de Pablo Alvarado, Gilberto Mojica; y

OESTE: Cruce entrada a Carretera a Santiago

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en de la Alcaldía del Distrito de Santiago, en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago

go de Veraguas, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRMO.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

GILBERTO VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 60-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Justina Cosme Fernández, vecino de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-938, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 43 hectáreas con 5.978.02 M², ubicada en Sabaneta, Corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Juan Cosme-Modesto González-Catalino Nieto,

SUR: Servidumbre-Qda. Las

Trancas;

ESTE: Catalino Nieto-Luis

García

OESTE: Juan Cosme

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en de la Alcaldía del Distrito de Calobre, en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRMO. DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

ZONIA L. RAMIREZ.
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 56-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que PEDRO ANTON REYES, vecino de LA ENSILLADA, Distrito de SANTIAGO portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-2061, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5568, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 6.665.05 M², ubicada en LA ENSILLADA, Corregimiento de LA PEÑA, Distrito de SANTIAGO de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RICARDO REYES.

SUR: JULIAN HERNANDEZ-CAMINO A LA ENSILLADA A CENTRO-Y CAMINO A LA PEÑA.

ESTE: RICARDO REYES Y EVANGELISTO RODRIGUEZ.

OESTE: RICARDO REYES Y FERMIN HERNANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA PEÑA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de MARZO de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRMO.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

ZONIA L. RAMIREZ
SECRETARIO AD-HOC

EDITORIA RENOVACION, S. A.